



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCION DE TUTELA N.º 2022-1254

Accionante: **Rosa Delia Diaz De Martínez.**

Accionada: **Sanitas EPS.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Rosa Delia Diaz De Martínez** en contra de **Sanitas EPS.**

Segundo: Vincúlese al Ministerio de Salud y Seguridad Social, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, la Superintendencia Nacional de Salud, a la Clínica Colsanitas S.A. y Clínica Campo Abierto OSI S.A.S.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a la entidad accionada y vinculadas para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 02591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez

CCUB